

RESOLUCION N° 12 /2018

Neuquén, 28 de Junio de

2018.-

VISTO:

El pedido de traslado efectuado por la Dra. Silvia Alejandra CAMPOS, quien en la actualidad se desempeña provisoriamente como funcionaria de la Defensoría Pública Civil N° 4 y la sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa y la nueva estructura adoptada por este Ministerio y,

CONSIDERANDO:

La Dra. Silvia Alejandra Campos ingresó mediante Acuerdo N° 4066 Punto XXVII como Defensora Adjunta de Rincón de los Sauces el 13.09.06.

Luego pasó a cumplir funciones en la Defensoría de los Derechos del Niño mediante Acuerdo N° 4074 Punto IV, para retornar a la Defensoría Civil de RDLS conforme Acuerdo N° 4102 y nuevamente se dispuso su traslado el 15.10.08 a la DDNA.

Mediante Res. 081/08 ratificada por Acuerdo N° 4325 de fecha 17.12.08 fue trasladada a la Defensoría Civil N° 4.

Aprobada la reestructuración de la Defensa Pública mediante Acuerdo N° 4960, muta la anterior estructura organizativa, produciéndose de manera paulatina el desdoblamiento de las antiguas Defensorías Civiles a las nuevas Defensorías Públicas Civiles, siendo reciente el desdoblamiento de la Defensoría Pública Civil N° 4, donde se desempeña la peticionante, disponiéndose mediante Res.29 /17 del Defensor General Subrogante del 02.11.17 que..." Respecto de la Dra. Silvia Campos, quien se viene desempeñando en el ámbito de la Defensoría Publica Civil N° 4, permanecerá **provisoriamente** en esta afectada específicamente a la tarea de expurgar del sistema

informático Lotus los casos que se encuentren inactivos al 31 de Diciembre de 2016 con expresa baja a la función "archivados", siempre y cuando las condiciones del servicio de la Defensa Pública Civil no requiera la modificación de la asignación.

Al presente el plazo de permanencia de la Dra. Campos en la Defensoría Pública Civil N° 4 primigeniamente fijado ha expirado notoriamente, no requiriéndose opinión de la funcionaria donde actualmente se desempeña, atento el carácter transitorio explicitado en la Res. 29/17, la que se encuentra firme y consentida.

En este contexto, ante la solicitud de traslado presentada por la funcionaria Silvia Alejandra CAMPOS, de la Defensoría Pública Civil N° 4 al Servicio de Orientación Jurídica de la I Circunscripción Judicial, ante la jubilación ordinaria de la Dra. Celia Inés Gallardo y la reciente restructuración del Servicio de Orientación Jurídica, aprobada mediante Acuerdo N° 5720 Punto 24, amerita hacer lugar a lo petitionado.

A ello corresponde agregar que la funcionaria peticionante del traslado no integra la planta de funcionarios comprendidos por la ley 2533.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2, 3 y 29 de la Ley citada.

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I) Trasladar a la funcionaria Silvia Alejandra CAMPOS, D.N.I. N° 23.941.683, de la Defensoría Pública Civil N° 4 al Servicio de Orientación Jurídica, ambos de la I Circunscripción judicial, a partir del día 01 de Julio del cte. año.

II) Regístrese, notifíquese a la interesada y titular de dichos organismos, como así también al Tribunal Superior de Justicia a través de la Secretaría de Recursos Humanos y Programas Especiales para la pertinente adecuación de la planta de personal.-



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**